



Bogotá D.C., septiembre 05 de 2022

Señor(a)

JAIRO ANDRES ILES RENTERIA - REPRESENTANTE LEGAL

Inspecta S.a.s

Av 7 # 25 Norte - 85

Email: coordinacionstv@inspecta.com.co

Cali - Valle Del Cauca

REF: Cumplimiento Decreto 332 de 2020

Cordial saludo,

En mi condición de supervisora del contrato 2022-923 cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSOR Y PUERTAS ELÉCTRICAS AUTOMÁTICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en anuencia con el contrato y la ley que nos rige en el Distrito, me permito solicitar:

1. En cumplimiento con el Artículo 3 del Decreto 332 de 2020 y dada la tipología de la empresa, el contratista deberá allegar en documento escrito (dos veces al mes, es decir cada quince días), declaración juramentada suscrita por el representante legal y revisor fiscal, en la cual se manifieste el porcentaje de mujeres vinculadas a la ejecución del contrato que nos ocupa en atención a la rama que pertenece.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

2. Así mismo, de conformidad con el párrafo sexto del artículo tercero del Decreto 332 de 2020, cada contratista debe registrar las mujeres contratadas en razón al contrato de la referencia, en la plataforma <https://bogotatrabaja.gov.co/procesos/>, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

En cumplimiento con lo anterior, se deberá remitir a la supervisión el pantallazo del registro precedente. En el evento de ser actualizado dicho registro, se deberá enviar de nuevo el pantallazo efectuado.

Finalmente, para efectos de lo citado en el numeral 1 se solicita enviar a la supervisión las manifestaciones con firma del Representante Legal y del respectivo Revisor Fiscal todos los días 15 y 30 de cada mes.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SA

202261208646611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Sandra Milena Vargas Jurado
Subdirectora Administrativa

Firma mecánica generada en 05-09-2022 11:32 PM

cc Victor Herney Urrea Salgado - Subdirección Administrativa
cc Yuly Alexandra Perez Perdomo - Subdirección Administrativa

Elaboró: Yehison Ivan Castillo Pinta-Subdirección Administrativa

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.